



Mi Universidad

CUADRO SINOPTICO

Nombre del Alumno: Monserrat Del Rocío Contreras Rodríguez

Nombre del tema: Teoría De La Ley Penal

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2do

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán Chiapas a 31 de enero del 2022

UNIDAD II

2.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Son los delitos, las penas y las medidas de seguridad que son un conjunto de normas en el código penal ya que existen diversas normas penales en distintos cuerpos legales, como: **La ley de títulos y operaciones de crédito, Código fiscal de la federación, la ley de vías generales de comunicación, la legislación aduanera, la ley general de salud, etc.**

2.2 FUENTES DE LA LEY PENAL

- 
REALES: Es el aumento de delitos sexuales **(como la violación)** aunque no resulte eficaz.
- 
FORMALES: Son fuentes formales de los procesos de creación de las normas jurídicas así como: **la costumbre, la jurisprudencia.**
- 
HISTORICAS: Son medios objetivos que contienen normas jurídicas como: los pergaminos o códigos en que se encuentran normas y bloques de piedra en que se hallan labradas las disposiciones legales.

2.3 IMPORTANCIA DE LOS DOGMAS PENALES

Son principios generales que expresan mediante locuciones latinas como: **In dubio pro reo:** En caso de duda, lo más benéfico para el reo. **Nemo dat quid non habet:** Nadie puede dar lo que no tiene. **Non bis in ídem:** No dos veces por el mismo delito. **Nulla pena sine lege:** No hay pena sin ley.

NULLUM CRIMEN, NULLA POENA SINE LEGE:

Tiene correspondencias en la legalidad judicial y procesal. Ya que procede la privación de bienes y derechos mediante juicio ante tribunales en los artículos: 14, 17 y 21.

2.4 ÁMBITO DE VALIDEZ

Es precisar los alcances y límites de la ley penal ante un problema concreto son las normas aplicables.

-Material, orden común, Federal y Militar.

- 
TEMPORAL: Ninguna ley puede aplicarse respecto a un hecho ocurrido antes del surgimiento de la norma.
- 
ESPACIAL: La ley se aplica en su propio territorio y no en otro.
- 
PERSONAL: Parte del principio de igualdad de todos los hombres ante la ley.